



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE ENERO DE 2009	6924
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 24422

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 77/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de los Ciudadanos **EDGAR ROGEL ANDRADE MARTINEZ**, en su carácter de Deudor Principal, **KRUGER LENIN ANDRADE OROPEZA** Y **MIREYA MARTINEZ MADRIGAL DE ANDRADE Y/O MIREYA MARTINEZ MADRIGAL**, en su calidad de Garantes Hipotecarios y Deudores Solidarios, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen en original, en el cual de la revisión dada a la citada documental se aprecia, que la sociedad mercantil denominada **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.** quien es parte actora en el presente juicio aparece como único acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes --

autos para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Asimismo el promovente exhibe un avalúo del bien inmueble hipotecado en la presente causa, expedido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, constante de seis fojas útiles, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondiente.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, apoderado legal de la parte actora, y toda vez que la fracción III del artículo 577 del Código antes invocado, establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la Fracción I del artículo en comento, es decir dentro del término de cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para el remate el primero en tiempo, y tomando en cuenta, que tal ordenamiento se encuadra en el caso que nos ocupa, pues de autos se advierte que el promovente es el primero en exhibir el avalúo del bien hipotecado después del término al que señala el numeral en cita, siendo posterior en el que fue ejecutable la sentencia dictada por la titular de este Juzgado con fecha veintinueve de octubre del dos mil siete, en consecuencia, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito

designado por el actor, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con la fracción III del numeral 577, así como de los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.- lote número ocho, ubicado en la avenida "Los Amates", de la manzana IX del Fraccionamiento residencial "Framboyanes", de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE, 12.00 metros con la avenida los Amates; AL SUROESTE, 12.00 metros con lote número cuarenta, AL SURESTE, 30.00 metros, con lote número siete y al NOROESTE 30.00 metros con lote número nueve.** Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de **\$1,377,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N)**, y es postura legal la que cubra cuando menos el 10% del monto del avalúo.—

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anunciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**---

**SEXTO.-** Se tiene por presentado al ciudadano KRUGER LENIN ANDRADE OROPEZA, parte demandada, con su escrito de cuenta, mediante el cual revoca el domicilio señalado en autos para recibir citas y notificaciones, asimismo revoca las

autorizaciones hechas para tales fines que hizo a favor del Licenciado DONACIANO LOPEZ PESADO y al pasante de derecho JOSE ANTONIO LOPEZ CARDEÑO, revocaciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.----

**SEPTIMO.-** Asimismo el ocursoante señala como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 105 de la calle Santos Degollado de la colonia Centro de esta Ciudad.—

**OCTAVO.-** Por último, el promovente otorga mandato judicial a favor del Licenciado DARWIN GALLEGOS CADENA, por lo que es de decirse al ocursoante, que deberá comparecer a la secretaría judicial de este Juzgado, después de las trece horas de cualquier día hábil, previa cita en la secretaría, a ratificar el contenido y firma de su escrito, con respecto al otorgamiento del mandato que señala, lo anterior para que surta sus efectos legales tal designación, lo anterior de conformidad con los artículos 2848 y 2849 del Código Civil Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA **MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 24423

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. JESUS GONZALEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 183/2003, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR HILARIO GONZALEZ SALAYA, A BIENES DE LA EXTINTA TERESA SALAYA SANCHEZ O TERESA SALAYA SALAYA, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y VIENTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda.---

**PRIMERO.**- Tomando en cuenta que el expediente en que se promueve, se encuentra en el casillero de inactivos, extráigase del lugar el que se encuentra y póngase nuevamente en actividad procesal, para proveer lo conducente.---

**SEGUNDO.**- Por otro lado como lo solicita licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ Abogado patrono del denunciante HILARIO GONZALEZ SALAYA, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos así como del informe rendido por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, se tiene que el padre del denunciante JESUS GONZALEZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la radicación de la presente sucesión al ciudadano JESUS GONZALEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese el Auto de inicio de fecha veintiséis de marzo del dos mil tres, así como este acuerdo, por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al ciudadano JESUS GONZALEZ, que deberá -----

presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en un término de Treinta días, computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuada la notificación y al día siguiente de este empezará a correr el término de TRES DÍAS hábiles, para efectos de que acredite los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, haciéndoles saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación a los que deberá insertarse el auto de inicio de fecha diez de junio del presente año.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VIENTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Por presentado el Ciudadano HILARIO GONZALEZ SALAYA, con su escrito de cuenta y

documentos anexos consistentes en: Acta de defunción número 180 a nombre de TERESA SALAYA SALAYA, Acta de nacimiento a nombre de HILARIO GONZALEZ SALAYA, y una escritura privada de compraventa se les tiene denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la Extinta TERESA SALAYA SANCHEZ o TERESA SALAYA SALAYA, quien falleció el diecinueve de febrero de mil Novecientos Sesenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, teniendo como su último domicilio en la calle Sarlat Barrio Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, Fracción VI, 28, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la Extinta TERESA SALAYA SANCHEZ, o TERESA SALAYA SALAYA.----

**CUARTO.-** Por otra parte requiérase al denunciante para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación de este -----

proveído. Exhiba el acta de matrimonio de la extinta, toda vez que del acta de defunción que se exhibe se advierte que en el apartado de estado civil la citada extinta era viuda, o en su defecto exhiba el acta de defunción correspondiente de su cónyuge. De igual forma deberá proporcionar el domicilio de su progenitor JESUS GONZALEZ, para estar este juzgado en condiciones de notificarle la radicación del presente juicio.---

**QUINTO.-** Asimismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----CONSTE.-**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 24426

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 904/2008, RELATIVO AL JUICIO DE **DIVORCIO NECESARIO**, PRIMOVIDO POR **RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA** EN CONTRA DE **LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR**, CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veinte de noviembre de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado **RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA**, recibido en fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho.-----

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado el licenciado **RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA**, en su carácter de parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndoseles de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda

en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declararán rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (2008).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado (a) **RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original número 183, (1) cédula profesional copia simple, (1) carta de residencia original, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en domicilio ignorado.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por artículo 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se

da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registró Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaria de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de LUCINDA GUADALUPE CAPETILLO AGUILAR, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el ciudadano RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de

conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente RAFAEL GUADALUPE AMBRIZ ALAMILLA, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Francisco Javier Mandujano número Edificio 4, departamento 8, Condominios Multi 81, Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MANUEL ALFREDO JIMENEZ LARA de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado (a) antes mencionado, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer el licenciado en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ**  
**AREVALO.**

No. 24434 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

C. TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 161/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN, PROMOVIDO POR CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C., EN CONTRA DE TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-----  
**VISTOS.-** Lo de cuenta se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C., por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) escrito original, (4) acta de nacimiento original, (3) escritura copia certificada, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN GRATUITA, en contra de TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, quien tiene su domicilio ubicado en el Rancho Santa Isabel Kilómetro 3.50 carretera T de Balancán-El Triunfo, Ranchería Catalina. Municipio de Balancán Tabasco.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase

traslado y emplácese a juicio a la demandada en su domicilio señalado, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES ante este juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente emplazado, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda apercibido que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo, requiérase para que en el mismo término, señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún la de carácter persona, le surtirán efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento legal antes invocado.-----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por el actor CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C., se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Corregidora número 220 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JESUS ALISEO MANCERA MADRIGAL, JOSÉ LUIS SOLIS FIGUEROA y FRANCISCO JOSÉ PEDRERO CASTILLO, así como a los estudiantes de derecho ANA ROSA ROMERO BAUTISTA y JULIO FERNANDO MAGAÑA CHAN; respecto al mandato judicial hecho a favor de los profesionistas antes citados dígasele al promovente que para que este surta efecto deberá de comparecer ante este juzgado a las trece horas de cualquier día hábil a ratificar su mandato, y hecho lo anterior se acordara lo que en derecho corresponda.-----

**SEXTO.-** Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código procesal civil en vigor, del estado, se decreta como medida preventiva, la inscripción de las copias certificadas de la presente demanda y anexos, por ello, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que proceda a ordenar la ANOTACIÓN

PREVENTIVA de la presente demanda en los predios rústicos denominados "La Veleta", "El Mirador" y la primera fracción del predio denominado "La Unión", predios cuyas medidas, colindancias y datos de registros se encuentran detallados en la demanda inicial -----

**SEPTIMO.-** Toda vez que el domicilio en donde debe de ser llamado a juicio a la parte demanda TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al juez competente de Balancán, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda diligenciar en su términos y hecho lo anterior devolverlo a la brevedad posible -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DÍAZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

-----INSERCIÓN-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 760 signado por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, en su carácter de Gerente de Telefonía Rural de la Empresa Teléfonos de México, S.A de C. V., por medio del cual comunica a esta autoridad que después de realizar una búsqueda en las base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico, no se localizó el registro de la persona con el nombre de TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, por lo anterior se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Por presentado al ciudadano CATALINO ALAMINA CABRERA o CATALINO ALAMINA C. promoviendo con la personalidad acreditada y reconocida en autos, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, habiéndose recabado todos los informes solicitados y obrando en autos la contestación a los mismos, de la cuales se advierte que no fue posible -----

localizar domicilio alguno del demandado TOMAS GABRIEL ALAMINA ARGAIZ, con lo cual queda plenamente acreditado en autos que el mismo es de domicilio ignorado, se ordena emplazarlo a juicio a través de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en el Estado, de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código Procesal civil en vigor.-----

**TERCERO.-** De igual forma, hágase saber a dicho demandado que dentro del término de CINCUENTA DÍAS, deberá acudir a este Juzgado a recibir el traslado de la demanda planteada en su contra, y hecho lo anterior en el término de nueve días hábiles, de contestación a la misma y oponga las excepciones que tuviere para ello, apercibido que de no hacerlo, deberá estarse a lo previsto por los numerales 228 y 229 de la ley adjetiva civil en vigor, lo anterior en términos del auto de inicio de cuatro de abril del año en curso.---

NOFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL ARREOLA RAMÓN, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DÍAZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL ADSCRITO AL JDO.  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE E. ZAPATA, TAB.  
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.

No. 24425

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 093/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por ALFONSO PLASCENCIA SAINZ, en contra de ANDRES CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCIA, con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones y como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, saquése de nueva cuenta a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:---

Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbano Blandín número 116 Colonia Gaviotas de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con un área construida de 162.60 metros, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:---

Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandin.----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios del 36,197 al 36,203 del libro de duplicados volumen 120; al cual se le fijó un valor comercial de \$560,300.00 (quinientos sesenta mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento, es decir la cantidad de \$504,271.00 (quinientos cuatro mil doscientos setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.----

**SEGUNDO.**- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil nueve.-----

En razón de lo anterior, se deja sin efecto legal alguno la fecha y hora señalada en el auto del día diez de septiembre de este año.---

**CUARTO.**- Téngase al ocurrente, autorizando para la recepción de los oficios correspondientes a los ciudadanos Esther Rodríguez Hernández y Concepción Vázquez Félix.---

**QUINTO.**- Por último como lo solicita el compareciente, hágasele devolución a la ciudadana María Francisca Guati Rojo Arenas, de la cantidad que depositó ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para intervenir en el remate en tercera almoneda como postor.---

Para ello deberá girarse oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que haga entrega a la ciudadana María Francisca Guati Rojo Arenas, de la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N) que ampara el recibo de depósito número 400639 de fecha diez de julio de dos mil siete, debiéndose acompañar el recibo original correspondiente adjunto al oficio.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que autoriza y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 24424

**INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA,  
 TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN ASCENCIO CHAN, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 208/2004, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN ASCENCIO CHA, POR SI MISMA Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS MERARIS ANGELICA Y JEREMIAS DE APELLIDOS ROSADO ASCENCIO, EN CONTRA DE ENCARNACIÓN ROSADO GUZMAN, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentada a la ciudadana MARTHA DEL CARMEN ASCENCIO CHAN parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado ejecutado ciudadano ENCARNACIÓN ROSADO GUZMAN en el presente juicio, embargado mediante diligencia de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, mismo que a continuación se describe:---

A).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Aquiles Serdán de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 106.00 metros cuadrados (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.87 metros con propiedad de ISABEL LOPEZ LOPEZ; AL SUR en 13.87 metros con propiedad de PAULA CASANOVA; AL ESTE en 7.70 metros con ISABEL LOPEZ; y AL OESTE en 7.70 metros con la calle Aquiles Serdán, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987) bajo el número 85, del Libro General de Entradas a folios de la 231 al 233 del Libro de Duplicados volumen 34, propiedad del ciudadano ENCARNACIÓN ROSADO GUZMAN, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MN) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate; al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN).--

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recibo de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de esta ciudad (domicilio ampliamente conocido), o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.-----

TERCERO.- Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante, fijándose además avisos en los de costumbre de esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, haciéndoseles saber a las partes que no habrá prórroga de espera.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, EN JONUTA, TABASCO.---

ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

-2-3

No. 24435

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

Que en el expediente número 525/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE DEL CARMEN CAMPOS GONZALEZ, se dictó un acuerdo de fecha ocho de noviembre del año dos mil cuatro, que literalmente dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—**

**VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al C. JOSE DEL CARMEN CAMPOS GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1.- Un contrato de compra venta de fecha catorce de mayo del año dos mil. 2.- Un plano original. 3. Un certificado (negativo) de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco. 4.- Una constancia de fecha primero de julio del año dos mil ocho. 5.- Una constancia de posesión; con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la calle Hidalgo, sin número de la ciudad de Cunduacan, Tabasco; con una superficie de 338.25 metros cuadrados y con una superficie construida de 56.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.25 metros con calle HIDALGO; AL SUR: 6.70 metros con MANUEL VELAZQUEZ; AL ESTE: 52.20 metros con HEBERTO BLE MARIN y al OESTE: 52.20 metros con la UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 777, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; dentro del término de cinco días hábiles, al que sean legalmente notificados del presente proveído, así como a los colindantes MANUEL VELAZQUEZ, en el domicilio ubicado en la calle Cuauhtemoc, número 76 de esta ciudad, al C. HEBERTO BLE MARIN, con domicilio en la calle

Hidalgo, número 76 de esta ciudad y a la UNIÓN DE LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO; representados por el Ingeniero ANACLETO CARVAJAL GOMEZ, quien es el Secretario General de la Unión, con domicilio en la Avenida Primero de Noviembre, número 121, Colonia Centro de esta ciudad; para que dentro del mismo término antes señalado concurren al juicio si tuvieren algún derecho que deducir y al desahogo de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará.---

Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del mismo término antes señalado (cinco días hábiles) , señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.—

**CUARTO.-** Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de

conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**SEXTO.-** Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocurrente por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. CECILIA DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, GUADALUPE LOPEZ JUAREZ Y ROSALDELLY LANDERO GARCIA, misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza, número 122 de este municipio, autorizando para tales efectos, aún para recibir documentos al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL y a la Licenciada MIRIAM DEL CARMEN PEREZ LOPEZ, designando como a su Abogado Patrono, al primero de los citados en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil del Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.----

**ATENTAMENTE  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No. 24437

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 266/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Ulises Chavez Vélez y/o Cuauhtemoc Chávez Vélez, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Automotriz Bolio S.A de C.V." (seguido actualmente por la Lic. Angela Gabriela Ojeda Mendoza) con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Rene Moreno Vargas (deudor) y Angela Simón Matias (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 13/11/2008

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se agrega los autos para que surta sus efectos legales, el acuse de recibo número 3621, signado por la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Cuarto de lo Civil de Centro.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la Ciudadana Licenciada HILDA IRENA BAAS PECH, Apoderada Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate el Primera Almoneda en los mismos términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha Uno de Septiembre del dos mil ocho, se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarca del dieciséis de diciembre del año en curso al uno de enero de dos mil nueve.---

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.----

Autorizando para la diligencia del presente exhorto a las Ciudadanas ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA y LIGIA MARIA MEDINA PALOMO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutierrez Garcia, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciada Jorge Torres Frías, que certifica, autoriza y da fe.-----

AUTO DE FECHA 01/09/2008

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana Angela Gabriela Ojeda Mendoza, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante, por lo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y de autos se advierte que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Asimismo, y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la Calle Framboyanes número 85, Lote 62, Manzana 29, de la Colonia Jardines, Ciudad de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.00 metros con

lote 63; al SUR: 15.00 metros, con lote 61; al ESTE: 8.00 metros con lote 56; al OESTE: 8.00 metros con la calle Fromboyanes, inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, a nombre de ANGELA SIMÓN MATIAS, bajo el folio número 25445, al cual se le fija un valor comercial de \$393,370.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta CIUDAD Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta -----

Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Dos días del mes de enero de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretario Judicial**  
**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 24439

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **401/2002**, relativo al juicio en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Seguido actualmente por el Ingeniero **NARCISO TORRES PACHECO**, en su carácter de cesionario y nuevo titular de derechos de la Sociedad Mercantil denominada **"SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL**, con fecha diez de septiembre y veintisiete de noviembre ambos de dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dice: **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**---

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la Jueza Tercero de lo Familiar, mediante el cual nos informa que fueron fijados en los estrados a su cargo el aviso, mismo que se agrega en autos, para efectos.---

**SEGUNDO.**- Se tiene por recibida la relación de egresos que rinde el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial correspondiente al día cuatro de septiembre del presente año, respecto al recibo de depósito con número de folio 413102, por la cantidad de \$139,500.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de devolución del depósito realizado por garantía como postor licitado del 10% sobre el inmueble comercial del bien inmueble sujeto a remate en primera almoneda, mismo que se agrega en autos, para efectos.---

**TERCERO.**- Téngase por presentado al licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual aclara que los datos correctos del bien inmueble sujeto a remate lo es el ubicado en la calle Pitahaya número 15 del Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 con una superficie de 160 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en ocho metros, con lote 16; AL

SURESTE, en veinte metros, con lote 17; AL NOROESTE en veinte metros, con lote 13; y AL SUROESTE en ocho metros, con calle Pitahaya. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, afectándose el predio número 104029 a folio 79 del Libro Mayor volumen 407, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.**- Tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base el citado avalúo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **FELIX ZENTELLA FALCON Y NELLY TERESA CABAL CRUZ**, el cual a continuación se describe:---

**Predio Urbano.** ubicado en la calle Pitahaya número 15 del Fraccionamiento la Choca, Tabasco 2000 con una superficie de 160 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en ocho metros, con lote 16; AL SURESTE, en veinte metros, con lote 17; AL NOROESTE en veinte metros, con lote 13; y AL SUROESTE en ocho metros, con calle Pitahaya. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, afectándose el predio número 104029 a folio 79 del Libro Mayor volumen 407.-----

Al cual se fijó un valor comercial de \$1'395,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

**QUINTO.**- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**SEXTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate

se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VIENTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por recibido los oficios reseñado en la razón secretarial, signados por los Jueces Primero, Tercero y Cuarto Civil, Primero y Tercero Familiar de Centro de esta Ciudad, y nos informen que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -

**SEGUNDO.-** Por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ con su escrito de -----

cuenta y como lo solicita, se señala nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate para que comparezcan los interesados, previa identificación fehaciente a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de septiembre del presente año.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE** ----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---Conste.

EXP. NUM.: 00401/2002

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 24449

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **700/2008**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio**, promovido por **Rodolfo Caralampio Guillén Pérez**, por su propio derecho, en tres de noviembre del dos mil ocho, se dictó un proveído que establece:-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En tres de noviembre de dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito signado por el ciudadano Rodolfo Caralampio Guillén Pérez, y con anexos consistentes en: original del contrato de privado de cesión de derecho de posesión, memorando, certificado original de constancia de propiedad, recibo de ingreso, oficios originales O'C/974/08 y O'C/1003/2008, copia simple de declaración de traslado de dominio, original de cédula catastral, copia de manifestación catastral única, copia de manifestación de enajenación, copia simple de un plato; recibidos el veintinueve de octubre del año actual.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano Rodolfo Caralampio Guillén Pérez, con su escrito de demanda inicial y anexos que acompañan, por su propio derecho, con el que promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la ranchería "Hueso de Puerco", perteneciente al municipio del centro, constante de una superficie de 9-69-82.58 metros; que colinda al noroeste 433.54 metros, con ejido río Teapa; al Noreste en tres medidas 52.12 metros 226.02 metros y 129.27 metros con ejido río Teapa; al Suroeste en dos

medidas 221.55 metros y 538.50 metros con Roberto Pedrero Fernández.---

**Segundo:** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fómese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; y a los colindantes José Luis López Barrera, en su carácter de comisariado ejidal del ejido "río Teapa", con domicilio ampliamente en la ranchería "Hueso de Puerco" y Roberto Pedrero Fernández, con domicilio ampliamente conocido en el rancho "El Colorado" ambos de este municipio; para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citaciones y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

**Cuarto.-** Se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece el

promovente, a cargo de los ciudadanos Eveliò López Barrueta, Gonzalo Rodríguez Carrillo y José Luis López Barrueta.---

**Quinto.**- El ocursoante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 120 altos 1, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados Ada Margarita Lastra Macosay, Ramón Jesús García Barrueta y Amancio Castro Díaz.---

Designa el actor como abogado patrono a la licenciada Ada Margarita Lastra Macosay, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales en virtud que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretario judicial, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y se formó el expediente 700/2008, y se registró en el libro de gobierno.---

En \_\_\_\_\_ se turno el expediente a la actuaria judicial.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**La Secretaría Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

1-2-3

No. 24436

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 721/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por RAMÓN ARIAS PÉREZ, con fecha treinta de enero del año mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO -----

**VISTO**, El escrito de cuenta se provee.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presente al ciudadano RAMÓN ARIAS PÉREZ, con su escrito de cuenta, haciéndolo una serie de manifestaciones, con la cual da cumplimiento a la prevención ordenada en el auto del veintisiete de noviembre del año próximo pasado, dentro del término legal concedido; en consecuencia se provee en base a su solicitud de la siguiente manera:-----

SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO RAMÓN ARIAS PÉREZ, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL SANTUARIO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 20.00 METROS CON MATEO CASTELLANOS PEREGRINO, AL SUR EN 20.00 METROS CON CANDELARIO ARIAS PÉREZ, AL ESTE EN 20.00 METROS CON MATEO CASTELLANOS PEREGRINO, Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO.-----

**SÉGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derecho convenga, de igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes

notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en el general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer antes este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio --

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Ahora bien, se tiene a dicho promovente por señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos MATEO CASTELLANOS PEREGRINO, el ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez sin número, Barrio San Luis de esta ciudad, casi frente a la alberca Alamilla, y del Ciudadano CANDELARIO ARIAS PÉREZ, el ubicado en carretera Jalpa el Santuario de este Municipio de Jalpa de Méndez.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 24438

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN**

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR  
(B.N.C.I.) S.N.C.  
PRESENTE.

En el expediente 637/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN, promovido por José Manuel Landero Cruz y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como deudores principales y Manuel Landero López y Flor de María Lilia Cruz Pimentel de Landero, como avales y garantes hipotecarios, en contra de Banco Nacional de Comercio Interior (B.N.C.I.) S.N.C. y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en dos de diciembre de dos mil ocho, se dictó una sentencia definitiva que copiado a la letra en sus puntos resolutive dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dos de diciembre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con un escrito signado por el licenciado Manuel Landero López, recibido el veintiséis de noviembre del presente año. Conste.---

**SE ORDENA EXPEDIR EDICTOS**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

**UNICO.-** Se recibe el escrito signado por el licenciado Manuel Landero López actor en la presente causa, como lo solicita, con fundamento en el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele a la parte demandada Banco Nacional de Comercio Interior (B.N.C.I.) S.N.C. La sentencia definitiva de fecha once de noviembre del dos mil ocho, mediante publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad.----

En consecuencia, expídase los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutive de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como del presente proveído.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del juzgado Cuarto de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.----

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para conocer de la presente causa.---

**SEGUNDO.-** Los actores JOSÉ MANUEL LANDERO CRUZ, FLOR DE MARIA LILIA CRUZ PIMENTEL DE LANDERO, como deudores principales, MANUEL LANDERO LÓPEZ y FLOR DE MARIA LILIA CRUZ PIMENTEL DE LANDERO, como avales y garantes hipotecarios, probaron su acción de PRESCRIPCIÓN, que ejercitaron en contra del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I.) S.N.C., y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO; quienes no comparecieron a juicio a hacer valer sus derechos.----

**TERCERO.-** En consecuencia, se declara que ha prescrito el derecho de ejercitar la acción hipotecaria a la que tenía derecho el BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., y como resultado al haber sido inscrito el comercio de reconocimiento del adeudo con garantía hipotecaria, que celebraron por una parte el BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I.), como acreditante, y de la otra parte los señores JOSÉ MANUEL LANDERO CRUZ, FLOR DE MARIA LILIA CRUZ PIMENTEL DE LANDERO, como deudores principales, MANUEL LANDERO LOPEZ y FLOR DE MARIA LILIA CRUZ PIMENTEL DE LANDERO, como avales y garantes hipotecarios.----

**CUARTO.-** En tal virtud, se ordena la cancelación de la siguiente nota de inscripción.-----

Villahermosa, Tabasco, Julio Veintiocho de Mil Novecientos Noventa y Tres. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 14:50 horas, se consumó la inscripción del CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 8308 del libro general de entradas; a folios del 30345 al 30354 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho contrato los predios números 74267 y 22209 a folios 67 y 225 de las Libros Mayores volúmenes 288 y 86 respectivamente.-----

Que pesa sobre los inmuebles siguientes.-----

1.- Urbano y Construcción propiedad del aval y garante hipotecaria MANUEL LANDERO LÓPEZ, marcado como lote 175 ubicado en la calle Sindicato Agrario de la colonia Presidente Adolfo López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 360.00 M2. Inscrito bajo el número 1,052 del libro general de entradas, afectando por dicho contrato el predio número 22209 a folios 225 del libro mayor volumen 86.-----

2.- Urbano y construcción propiedad del aval y garante hipotecario FLOR DE MARIA LILIA CRUZ PIMENTEL DE LANDERO, ubicado en la esquina que forman las calles de General Ignacio Comonfort y calle Abrahán Bandala de la Colonia Tamulté de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 320.10 M2. Inscrito bajo el número 3,171 del libro general de entradas, afectando por dicho contrato el predio número 74267 a folio 67 del libro mayor volumen 288.---

Para tal efecto, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, para que orden a quien corresponda, cancela la nota de inscripción trascrita.--

**QUINTO.-** Por las razones vertidas en el último párrafo del considerado VI, se absuelve al BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I.) S.N.C., del pago de los daños y perjuicios que le demandaron JOSÉ MANUEL LANDERO CRUZ, FLOR DE MARIA LILIA CRUZ PIMENTEL DE LANDERO, como deudores principales, MANUEL LANDERO LOPEZ y FLOR DE MARIA LILIA CRUZ PIMENTEL DE LANDERO, como avales y garantes hipotecarios.-----

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar al BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR (B.N.C.I.) S.N.C., la presente resolución, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en un periódico entre los de mayor circulación que se editan en el estado ----

**SÉPTIMO.-** Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado, y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así Definitivamente lo resolvió, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia Judicial del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, quien certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.-----

A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. - 24428

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 678/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO PALMA CRUZ, CON FECHA DE TRECE DE OCTUBRE DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----**

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado **ANTONIO PALMA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original de predio rústico; certificado negativo de inscripción de fecha ocho de septiembre del presente año; copia simple de título de propiedad numero 2415 a nombre de VALENTIN PALMA MONTIEL; copia fotostática de oficio numero 19/105956 de fecha Febrero 2 de 1967; con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio rustico ubicado en la Colonia JOSE MERCEDES GAMAS, de este municipio, constante de una superficie de 33.23-36 Hectáreas ( TREINTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTITRÉS AREAS, TREINTA Y SES CENTIÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias al **Norte:** colinda en 6 medidas 521.60 metros, 18.71 metros, 140.90 metros, 74.00 metros, y 90.00metros con el C. OSCAR MENDEZ DE LOS SANTOS; al **Sur:** en una sola medida 737.30 con la empresa Eucalipto, es decir con el lote número 59; al **Este:** colinda en tres medidas 147.40, 281.00 y 205.00 con el río ENCOMENDERO; al **Oeste:** colinda con un solo lado 572.00con EDISOL MENDEZ SARABIA.

**SEGUNDO:** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.

**TERCERO:** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de

este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador publico de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.

**CUARTO:** Gírese atento oficio al **Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría De la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco**, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.

**QUINTO:** Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.

**SEXTO:** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la ultima publicación de los edictos respectivos.

**SEPTIMO.** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadano **CONSUELO RAMOS DE LA ROSA, OVIDIO GARCIA PEREZ Y CARLOS MARIO ESPINOZA CRUZ**, dígamele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **OSCAR MENDEZ DE LOS SANTOS Y EDISOL MENDEZ SARABIA** ambos con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, y la empresa **EUCALIPTOS, S. A.**, con domicilio en carretera Francisco Rueda pasando el Puente del Rosario del lado derecho, de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de **tres días** contados a partir del siguiente de su notificación, manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de

de Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.** Toda vez que el actor de las presentes diligencias **ANTONIO PALMA CRUZ**, no proporciona el nombre completo y domicilio de la empresa **EUCALIPTO**, o quien resulte ser propietario o colindante por el lado sur y el lote número 59 del predio **deslindar**, requieras para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, proceda a proporcionar el domicilio del colindante para poder notificar el auto de inicio.

**DECIMO:** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco; toda vez que el domicilio que señala el actor se encuentra fuera de la ciudad, requérasele para que en el termino de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente provecto, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le tendrá como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas que se fijan en los Estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para tales efectos a los licenciados **GUADALUPE MARTINEZ L., JUAN PABLO SOSA MARTINEZ Y ROCIO OLA ALEGRIA**, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado

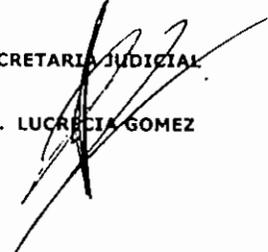
profesionalista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MI OCHO. -----**

----- \* CONSTE. -----

 **LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. LUCRECIA GOMEZ**  


## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No - 24422	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 77/2007..	1
No - 24423	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 183/2003.....	3
No - 24426	DIVORCIO NECESARIO EXP. 904/2008.....	5
No - 24434	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN EXP. 161/2008.....	7
No - 24425	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGOS DE PESOS EXP. 093/2000.....	9
No - 24424	INCIDENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXP. 2008/2004.....	10
No - 24435	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 525/2008.....	11
No - 24437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 266/2000.....	13
No - 24439	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 401/2002.....	15
No - 24449	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 700/2008.....	17
No - 24436	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 721/2006.....	19
No - 24438	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN EXP. 637/2006.....	20
No - 24428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 678/2008.....	22
	INDICE.....	
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.